



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

22644 *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del cementerio municipal de Lloret de Vistalegre.*

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LLORET DE VISTALEGRE

PROPUESTA DE ALCALDIA

JUAN JAIME RAMIS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, presenta la siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA BASE 2 PUNTO 1 DE LA CUOTA TRIBUTARIA LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS FUNERARIOS

1. - El Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre procederá al otorgamiento a particulares de concesiones temporales por un plazo de 75 años de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento correspondientes del Cementerio Municipal. Los derechos funerarios a conceder lo serán sobre las siguientes unidades de enterramiento y precios:

- a) Para tumbas de menos de 7m2: 40 euros / tumba
- b) Para tumbas de 7 a 12 m2: 60 euros / tumba.
- c) Para tumbas de más de 12 m2: 80 euros / tumba.
- d) Por cada expedición de título de propiedad funeraria y copias: 30 euros (de acuerdo con el artículo 6 la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos).

